

RAMA JUDICIAL



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 11 No 9 – 28 piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No.2017-032 (J22) instaurada por Blanca Cecilia Piñeros Piñeros contra Israel Medellín Hernández.**

En Bogotá, D.C., hoy cuatro **(04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, siendo las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.) día y hora señalados para llevar a cabo diligencia, la suscrita JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., en asocio de la profesional universitaria de la Oficina, se constituyó en audiencia pública, para llevar a cabo el remate dentro del proceso de la referencia, a través de la aplicación Microsoft Teams, seguidamente, se procede a DAR APERTURA A LA LICITACIÓN, diligencia de remate correspondiente al proceso de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS No.2017-032 (J22) instaurada por BLANCA CECILIA PIÑEROS PIÑEROS contra ISRAEL MEDELLÍN HERNÁNDEZ**, para llevar a cabo remate o venta en pública subasta el derecho de dominio que tiene el demandado Israel Medellín Hernández, sobre el 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50S-837011 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, ubicado en la Kr 87 C 62 C 21 Sur (Dirección Catastral), la cabida y linderos de la cuota parte objeto de remate se encuentra debidamente determinada en el folio de matrícula anteriormente enunciado, **AVALÚO:** La cuota parte objeto de remate correspondiente al 50 % sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. No.50S-837011, fue avaluado en la suma de **(\$94.968.000)**, siendo postura admisible la suma que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al 50% del bien inmueble a rematar, previa consignación del 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá en la cuenta del Banco Agrario de Colombia S.A. - Depósitos Judiciales, remitidas las invitaciones a través de la plataforma Microsoft Teams al correo electrónico [mraulcastelblancob@hotmail.com](mailto:mraulcastelblancob@hotmail.com), teniendo en cuenta que no fue posible contactar al apoderado de la demandante, procedió el Despacho a realizar tres llamadas telefónicas al número móvil y fijo que aparecen en el proceso, sin que fuera posible su contacto ; ahora, revisada la publicación allegada vía correo electrónico, se observa que la misma no contiene el formalismo indicado en la providencia de fecha 12 de noviembre de 2020, en tanto, que no se dio a conocer al público cómo se adelantaría la subasta, tal y como lo dispone la Circular DESAJBOG20-82 proferida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca, por lo que no es posible adelantar la almoneda. No siendo otro el objeto, se termina y en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

Firmado Por:

**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb4a573acbbf5a59582afdebe30ff03d9c36d0266496fbdac2ba9afc83a21cd9**

Documento generado en 04/12/2020 12:40:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**